



MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS



Código: DTTC/ULGR – M01

Versión: 0

Aprobado con: RA-ANH-DJ N° 0289/2017, de
28/11/2017

REQUISITOS PARA OTORGACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN

ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES	TECNICOS
PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (CATEGORIA 1, 2, 3 y 4)	DECRETO SUPREMO N° 28511 DE 16/12/2005 Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1768/2014 DE 04/07/2014	Original o fotocopia legalizada de Pólizas de Seguro vigentes, para la emisión de la Licencia de Operación: 1) Rubro: Responsabilidad Civil. Cobertura: Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual incluyendo daños a terceros a consecuencia de incendio y explosión y daños a terceros por transporte de productos en vehículos propios y alquilados. Valor asegurado: Por un mínimo de \$us15.000. Cláusula: De reposición automática de suma asegurada e incluye gastos de defensa. Vigencia: Un (1) año calendario como mínimo. 2) Rubro: Incendio y Aliados. Detalle asegurado: Construcción, tanques, bombas, y/o muebles y enseres (si corresponde). Cobertura: Incendio, rayo, explosión, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, robo a primer riesgo, daños por agua, lluvia e inundación. Cláusula de Reemplazo: Reposición automática de Suma Asegurada. Vigencia: Un (1) año calendario como mínimo.	Solicitud para la emisión de la Licencia de Operación del Puesto de Venta o Cisterna Móvil, dirigida al Director Distrital correspondiente. Solo para Categoría 4 , adjuntar el detalle de las zonas a ser abastecidas.
		Depósito de \$us200.- (Doscientos 00/100 dólares americanos) por concepto de obtención de Licencia de Operación Categoría 1 - Puestos de Venta Fijos en la Cuenta Recaudadora de la ANH N° 1 - 4678120 del Banco Unión. Depósito de \$us100.- (Cien 00/100 dólares americanos) por concepto de obtención de Licencia de Operación Categorías 2, 3 y 4; en la Cuenta Recaudadora de la ANH N° 1 - 4678120 del Banco Unión.	Originales o fotocopias legalizadas de los Certificados de Prueba Hidrostática de tanques, emitidos por el ente competente y/o empresa certificada. (Solo para Categorías 1 y 4) .
			Original o fotocopia legalizada del Certificado de Calibración de Bombas, emitido por el ente competente. (Solo para Categoría 1). Original o fotocopia legalizada de Certificado de Calibración del dispositivo volumétrico (meter, bomba, seraphim, contómetros, etc.) utilizado, emitido por el Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO) u organismos acreditados y certificados. (Solo para Categorías 2, 3 y 4).
			Deberá contar como mínimo con 2 extintores tipo ABC de 10 kg de capacidad cada uno. (Solo para Categoría 4).